PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA INICIATIVAS PRIVADAS DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE AGUA DULCE EN LA CUENCA DEL RÍO MANACACÍAS

ASPECTOS JURÍDICOS

1. **¿Es posible que una Fundación local, pueda presentarse?**

Respuesta: Sí, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia (TRD) las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) locales están invitadas a participar en la convocatoria de *Conserva Orinoquia*. Para ello, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en los TDR, entre los que se incluyen:

- Existencia jurídica mínima de dos años al momento de la postulación.
- Experiencia comprobada en procesos de conservación en la Orinoquia o en el área específica de la convocatoria.
- Reconocimiento por su trabajo en iniciativas comunitarias de conservación.
- Capacidad para aportar la contrapartida en efectivo y/o especie requerida.

2. **¿Una universidad sin ánimo de lucro, puede participar?**

Respuesta: De acuerdo con lo dispuesto en los TDR, las entidades elegibles como proponentes principales son ONG u OBC, ya sean locales o regionales. No obstante, se permiten alianzas con otros tipos de instituciones (como universidades), caso en el cual la organización líder de la propuesta debe ser una ONG u OBC.

3. **¿La alianza de una OSC puede ser con una SAS?**

Respuesta: Sí, es posible. Una Organización de la Sociedad Civil (OSC) local o regional puede establecer alianzas con una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) u otros actores, siempre y cuando la OSC cumpla el rol de proponente principal. Esta colaboración deberá formalizarse mediante una carta de alianza que especifique los roles, responsabilidades y aportes de cada organización.

4. **¿La propuesta puede articular entidades públicas, comunidad y privadas?**

Respuesta: Sí, las articulaciones entre sectores (público, privado y comunitario) son válidas y vistas positivamente en esta convocatoria. No obstante, la organización proponente principal debe ser una ONG u OBC local o regional, quien será la responsable de la ejecución y suscribirá con el FONDO ACCIÓN el acuerdo correspondiente. Toda alianza deberá documentarse mediante una carta firmada que detalle: a) Las organizaciones participantes, b) Sus roles específicos en el proyecto y d) Los recursos o aportes comprometidos.

5. **¿Nosotros como reservas naturales de la sociedad civil podemos como particular enviar una iniciativa? ¿O debemos buscar una ONG como gestor?**

Respuesta: Según los criterios de elegibilidad indicados en los TDR, la organización proponente debe tener personería jurídica y al menos dos años de existencia legal al momento de la convocatoria. Si su reserva no cuenta con personería jurídica, deberá aliarse con una ONG u OBC elegible que cumpla estos requisitos. Es importante manifestar, que en todo caso el líder de la propuesta será una ONG u OBC.

6. **¿Una Asociación de Junta Veredal es válida como organización proponente?**

Respuesta: Sí, una Junta de Acción Comunal veredal puede participar como organización proponente, siempre que: i) Acredite su existencia jurídica y cumpla con el requisito de antigüedad mínima de dos años, ii) Demuestre experiencia en procesos comunitarios de conservación acordes con los objetivos de la convocatoria y iii) Cumpla con los demás criterios establecidos en los términos de referencia.

7. **¿Estamos en proceso de cambio de nombre de la Fundación, por tanto, de RUT, en caso que antes de finalizar la convocatoria no contemos con ese cambio de nombre, existiría inconveniente de presentar la documentación con el nombre antiguo de la Fundación (el NIT sería el mismo, solo cambia el nombre)?**

Respuesta: Es viable presentar los documentos y la propuesta a la convocatoria en el estado en el que se encuentren actualmente. No obstante, una vez quede formalizado el cambio de nombre, la ORGANIZACIÓN deberá remitir a FONDO ACCIÓN los documentos soporte

8. **¿Si radicaremos varios aliados en esta convocatoria, los documentos deben ser entregados por alianza o por aliado (Los anexos)?**

Respuesta: No. La organización proponente es la única entidad responsable de radicar la propuesta completa. Esto incluye: a) Toda su documentación organizacional requerida, b) El diligenciamiento y firma de sus propios anexos y c) Las cartas de alianza debidamente firmadas. La alianza debe estar soportadas mediante una carta oficial que incluya: listado completo de organizaciones participantes, roles y responsabilidades específicas de cada aliado en el proyecto y detalle de los recursos o aportes comprometidos por cada organización.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA INICIATIVAS PRIVADAS DE CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS DE AGUA DULCE EN LA CUENCA DEL RÍO MANACACÍAS

ASPECTOS TÉCNICOS

1. **¿Si hay un ecosistema interesante en la zona propuesta, pero está más cerca al río y un poco distante del polígono, está totalmente excluido?**

Para determinar si el área propuesta cumple con los criterios de ubicación estratégica, recomendamos consultar los anexos cartográficos incluidos en los TDR de la convocatoria. Allí podrán verificar la delimitación geográfica priorizada y evaluar si el ecosistema de interés puede considerarse dentro de las zonas elegibles.

Si el área presenta un alto valor ecológico o de conectividad con el polígono definido, sugerimos justificar su inclusión en la propuesta, destacando su relevancia para los objetivos de conservación de *Conserva Orinoquia*.

2. **¿Las iniciativas se presentan dentro de una misma propuesta o se deben presentar de forma independiente?**

Respuesta: La organización proponente puede incluir más de una iniciativa en una sola propuesta, siempre que: i) Exista una relación temática o estratégica clara entre ellas, ii) Se demuestre cómo las iniciativas se articulan para alcanzar los objetivos de la convocatoria y iii) La propuesta mantenga coherencia metodológica y viabilidad en su ejecución. No obstante, para que se entiendan como iniciativas diferentes estas deben corresponder a ubicaciones diferentes (fincas/veredas).

3. **¿La experiencia del proponente debe ser en agua o específicamente en el Río xxx?**

Respuesta: Según los Términos de Referencia, el proponente debe tener experiencia en conservación y manejo *in situ* de biodiversidad, preferiblemente en la cuenca del río xxx, aunque también se aceptan intervenciones en ecosistemas de altillanura o la Orinoquia en general, y que estas experiencias cuenten con reconocimiento por parte de las comunidades donde se ejecutaron.

4. **¿La experiencia debe ser de todos los aliados o únicamente del proponente?**

Respuesta: Se recomienda que los aliados cuenten con trayectoria específica en: (1) las líneas temáticas y estrategias propuestas, (2) trabajo con las comunidades beneficiarias, o (3) en los componentes técnicos que desarrollarán dentro del proyecto, lo que fortalece la propuesta presentada.

5. **Si se presentan dos iniciativas dentro de un mismo proyecto, ¿es posible que una de ellas sea aprobada, aunque la otra no? ¿O el resultado es unificado, incluso si se trata de iniciativas separadas?**

Respuesta: De acuerdo con los TDR, cada propuesta se evalúa de manera independiente según los criterios establecidos, por lo que podría darse el caso de que una iniciativa sea aprobada y otra no. Sin embargo, recomendamos evaluar si las iniciativas que están pensando pueden integrarse en una sola propuesta coherente, ya que esto podría fortalecer su viabilidad técnica y competitividad durante el proceso de evaluación. En cualquier caso, la elegibilidad final dependerá exclusivamente de los resultados de la evaluación técnica de cada propuesta presentada.

ASPECTOS FINANCIEROS

1. **¿La contrapartida que debe aportar quien presenta la propuesta puede ser aportada por un tercero?**

Respuesta: Sí, la contrapartida (en efectivo o en especie) puede ser aportada total o parcialmente por terceros, tales como organizaciones aliadas (públicas, privadas o comunitarias) y/o actores locales vinculados al proyecto.

Como recomendación, la organización proponente debe identificar y garantizar el origen de los recursos en su presupuesto. No existe un porcentaje mínimo obligatorio de contrapartida que deba ser cubierto por el proponente principal y se sugiere que los aportes en especie (ej.: equipos, espacios físicos, materiales) estén debidamente presupuestados. En todo caso, es importante tener en cuenta que la contrapartida debe certificarse durante la ejecución del proyecto, en caso de ser seleccionado.

2. **¿Los lugares donde se van a desarrollar los proyectos, al tener un carácter privado, cuentan como contrapartida en especie?**

Respuesta: No, de acuerdo con los TDR los costos de compra o arrendamiento de tierras, bienes inmuebles, construcción de infraestructura, vehículos, son Gastos NO financiables con recursos de *Conserva Orinoquia*. En ese mismo sentido, esos mismos rubros no son aceptables como contrapartidas del proyecto.

3. **¿En el presupuesto se debe incluir los valores con IVA? o este proceso está exento de este impuesto?**

Respuesta: Los recursos de *Conserva Orinoquia* no están exentos de impuestos. Por lo tanto:

- El presupuesto debe presentarse con costos totales, incluyendo IVA y demás tributos aplicables.
- La organización proponente es responsable de gestionar los pagos de impuestos según la normativa vigente.